

## **RECURSO DE REVISIÓN**

EXPEDIENTE: IVAI-REV/6673/2019/II

**SUJETO OBLIGADO:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

COMISIONADA PONENTE: María Magda Zayas

Muñoz

**COLABORÓ:** Jorge Alberto Reyes Candelario

Xalapa-Enríquez, Veracruz a dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

**RESOLUCIÓN** que **òrdena** al sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, a dar respuesta a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **01537019**, debido a que lo proporcionado no colma en su totalidad con lo peticionado.

# ÍNDICE

ANTECEDENTES	
CONSIDERANDOS	
PRIMERO. Competencia	
SEGUNDO. Procedencia	
TERCERO. Estudio de fondo	
CUARTO. Efectos del fallo.	
PUNTOS RESOLUTIVOS	

# **ANTECEDENTES**

1. Solicitud de acceso a la información pública. El trece de mayo de dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, donde solicitó lo siguiente:

Respecto a la Coordinación de Asesores, se solicita plantilla de personal detallando nombres, cargos y sueldos mensuales brutos y netos por cada persona, presupuesto estatal y federal ejercido en 2019 y a ejercer en mismo ejercicio, programas y proyectos a ejecutar, montos desglosados, metas por programa o proyectos, plan de trabajo de la coordinación

- **2. Respuesta del sujeto obligado.** El siete de junio de dos mil diecinueve, el ente público dio respuesta vía informex-Veracruz.
- **3.** Interposición del recurso de revisión. El diecisiete de junio de dos mil diecinueve, el recurrente promovió el presente recurso de revisión en contra de la respuesta a su solicitud de información.
- **4. Turno del recurso de revisión.** En fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, la entonces comisionada presidenta de este Instituto, tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.
- **5.** Admisión del recurso y ampliación del plazo para resolver. El diez de julio de dos mil diecinueve, se admitió el recurso de mérito y se dejaron las constancias que integran



#### IVAI-REV/6673/2019/II

el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera,

En la misma fecha, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

- **6. Comparecencia del sujeto obligado.** En fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, en dos ocasiones, compareció el sujeto obligado a través de correo electrónico dirigido a este órgano, realizando diversas manifestaciones.
- **7. Regularización del procedimiento.** El dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se tuvo a realizar un auto de regularización en el recurso de mérito, ello en virtud de observarse la falta de firma en diversas constancias que integran el medio de impugnación del cual se resuelve.
- **8. Cierre de instrucción.** Por auto de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, se tuvo a bien agregar las documentales señaladas en el antecedente sexto de la presente resolución, agregándose para que surtiera sus efectos legales conducentes; declarándose en el mismo acuerdo, como cerrada la instrucción del procedimiento y ordenándose formular el proyecto de resolución correspondiente.

Sin que pase inadvertido que el tiempo transcurrido entre el acuerdo regularización por notificación de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve y la fecha de la presente resolución, son consecuencia del rezago originado por ex servidores públicos de este Instituto, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 192, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de salvaguardar el derecho humano de acceso a la información de los recurrentes, en términos de los artículos 77, 80, fracción II, 89 y 90, fracción XIII de la Ley de la materia, se emite la presente resolución de fondo, conforme a los siguientes:

# CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y décimo primero y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión, cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 de la Ley 875 de Transparencia vigente.



TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer información relacionada a la Coordinación de Asesores que integra a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, petición plasmadas dentro del antecedente primero de la presente resolución y que se omite su reproducción por económia procesal.

#### Planteamiento del caso.

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, a través del oficio de nomenclatura UT SEDARPA/507/2019, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia en el que medularmente señaló, anexar la copia del oficio DRH/383/2019 de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, suscito por elln. Carlos Enrique Valdés Cuspinera, Jefe del - Departamento de Recursos Humanos; así como el oficio D.R.F./0152/2019, de fecha cinco de junio de dos mil dicinueve, signado por el Jefe del Departamento de Recursos Financieros, mismos que medularmente señalan lo siguiente:



cuencia, no se tiene presupuesto del capitulo de inversión. otro particular, la envió un cordial saludo

n<u>o *ejercicio*.</u> Programas y proy

ub free LIC WAN DAVID TOPEZ R JEFE DEL DEPARTA

ATENTAMENTE

persona, <u>presupuesto estatol y federal ejercido en 2019 y o ejercer en</u>

ma o proyecto, plan de trabajo de la coordinación\* (SIC)

#### IVAI-REV/6673/2019/II

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Respuesta que impugnó ante este Instituto el solicitante, haciendo valer como agravio lo siguiente:

. . .

Las respuestas a las solicitudes de información, pues se considera no salvaguarda el derecho a la información al no presentar un plan de trabajo detalado que considere metas y acciones de acuerdo a sus atribuciones consagradas en el reglamento interior de la sedarpa, por lo que en todo caso, el área que nos ocupa no tendría motivo de existir,

Así también la liga donde se encontraría la plantilla de personal con sueldos no fue posible abrirla, por lo que se solicita de la misma manera mas atenta se presente por escrito.

. .

El sujeto obligado compareció a las actuaciones del recurso de revisión de mérito, realizando diversas manifestaciones derivadas del recurso de mérito, y en donde la parte sustancial, ratificaba la respuesta proporcionada en el procedimiento de acceso a la información.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

# Estudio del agravio.

Del análisis de las constancias que obran en autos, este Instituto determina que el agravio hecho valer por la parte recurrente es fundado, por las razones que a continuación se expresan.

El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, mismo que deberá ser garantizado por el Estado; derecho individual y social1 que garantiza a los gobernados, no sólo a que se les dé respuesta a las solicitudes de acceso, sino que se haga con información completa, veraz y oportuna, como lo prevén los artículos 11 y 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información solicitada, tiene naturaleza pública y obligación de transparencia de conformidad con lo ordenado en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción I, 15 fracción VIII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 9, fracción IX, 29, 30, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 1, 2, 3, fracción I, inciso b) y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Véanse también las consideraciones que generaron la Jurisprudencia P./J. 54/2008 del Pleno del Máximo Tribunal del país de rubro: "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL."



Ahora bien, debemos tener en consideración, que dentro del agravio de mérito, el quejoso solo se adolece de que no le fue entregado el plan de trabajo de la Coordinación de Asesores, y que la liga proporcionada por el Sujeto Obligado a través del área de recursos humanos, no es posible su apertura y exploración de la información; por lo que debe tenerse como un hecho debidamente consentido, de que el quejoso se encuentra satisfecho en su derecho de acceso a la información en lo concerniente al presupuesto estatal y federal ejercido en 2019 y a ejercer en el mismo ejercicio; al haber un pronunciamiento respecto a esta parte de la solicitud y no manifestar inconformidad el recurrente, dentro del término legal establecido en el artículo 156 de la Ley 875 de Trasnparencia; aplicándose por análogia, la tesis jurisprudencial al rubro denominada **ACTOS CONSENTIDOS TACITAMENTE**<sup>2</sup>, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito y publicada en el Semanario Judicial y su Gaceta.

**Luego entonces, resultan fundadas** las manifestaciones hechas valer por el recurrente, en virtud de que la información proporcionada, no colma en su totalidad, con las pretensiones hechas valer en la etapa primigenia, pues se observa lo siguiente:

1).- Respecto a la parte del agravio que señala que el sujeto obligado no presenta un plan de trabajo detallado que considere metas y acciones de acuerdo a sus atribuciones consagradas en el reglamento interior del Sujeto obligado, debe señalarse que el mismo es fundado, dado que, no existe pronunciamiento alguno del sujeto obligado por medio de las áreas que lo integren, en el que establezca de manera concreta y directa la atención al punto de la solicitud de información concerniente a programas a ejecutar, montos desglosados, metas por programa o proyectos, plan de trabajo de la coordinación de asesores; siendo así que la Unidad de Transparencia no acreditó haber realizado la búsqueda de la información de manera completa y exhaustiva y, acompañar los elementos de convicción que así lo justificaren, como lo establecen los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia, lo cual establece con claridad que las unidades de acceso a la información de los entes obligados, tienen el carácter de receptoras y tramitadoras de las solicitudes de acceso a la información.

Sin embargo, debe señalarse que de las atribuciones constreñidas en el Reglamento Interior, la figura de la Coordinación de Asesores, es un área dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, la cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, sus funciones son enunciadas de la siguiente manera:

Artículo 18. Corresponde a la Coordinación de Asesores:

- I. Proporcionar asesoría, información y apoyo, en las materias que le sean solicitadas por el titular de la Secretaría de Despacho; con el objetivo de dar cumplimiento a los propósitos y funciones encomendadas;
- II. Coordinar y elaborar el informe de los asuntos más relevantes de la Secretaría, a fin de que el titular de la Secretaría de Despacho lo presente en las Reuniones de Gabinete;
- III. Dar seguimiento y coordinar con los diversos órganos y áreas administrativas adscritas directamente al titular de la Secretaría de Despacho, todos los acuerdos de la Secretaría derivados de Reuniones de Gabinete;
- IV. Mantener permanentemente informado al titular de la Secretaría de Despacho sobre los principales asuntos de carácter internacional, nacional, estatal y municipal;



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Consultable en el vínculo electrónico <a href="https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/204707">https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/204707</a>

#### IVAI-REV/6673/2019/II

V. Participar en la coordinación de los eventos de la Secretaría;

VI. Elaborar material gráfico y audiovisual para las presentaciones del titular de la Secretaría de Despacho, formulando las carpetas informativas y de apoyo que éste requiera;

VII. Asistir en representación del titular de la Secretaría de Despacho a los eventos que éste determine y que no sean competencia de los demás órganos y áreas administrativas adscritas directamente al titular de la Secretaría; y

VIII. Las demás que expresamente le atribuyan las leyes del Estado, este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Por lo que, derivado de la lectura del artículo antes mencionado, se establece que sus funciones principales yacen en proporcionar asesoría, información y apoyo en las materias que le requiera el titular de la Secretaría de Despacho; coordinar y elaborar informes de los asuntos mas relvantes de la secretaría, coordinar y dar seguimiento, todos lo acuerdos que la secretaría adopte en las reuniones de gabinete, participar en la coordinación de los eventos de la secretaría, elaborar material gráfico y audiovisual para la presentación del Titular de la Secretaría de Despacho, formulando las carpetas informativas y de apoyo y así como asisitir en representación del titular, a los eventos que dicho titular determine.

Ante tal cuestión, el sujeto obligado, deberá realizar <u>una búsqueda exhaustiva de</u> <u>la información</u>, en las áreas competentes que integran su estructura órganica, para que informen a este Instituto, si en su defecto cuenta o no con lo solicitado por el recurrente, en lo concerniente a los programas y proyectos a ejecutar, montos desglosados, metas por programa o proyectos y su plan de trabajo.

2).- Así mismo, en lo refenciado a la queja del solicitante donde se adolece de que la liga proporcionada por el Sujeto Obligado no fue posible abrirla, el agravio debe señalarse como fundado, ello en virtud de que, como bien lo tuvo a manifestar el promovente, y de la inspección al vinculo electrónico que esta Comisionada Ponente, de conformidad con el artículo 82, fracción II de la Ley 875 de Transparencia, corroboró que la misma no se encuentra la información peticionada y puesta a disposición, tal y como se muestra con la siguiente captura de pantalla ilustrativa:

Google

404. Se ha producido un error

No se ha encontrado la URL solicitada en este servido Eso es todo lo que sabemos.





Así mismo, la ley 875 de la materia indica en su arábigo cuarto, segundo párrafo, que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible para cualquier persona; por su parte, el numeral quinto señala que toda persona tiene derecho a obtener información en los términos y condiciones señaladas por esa Ley.



Por su parte el artículo trece nos menciona que, la información referente a las obligaciones de transparencia, debe ser puesto a disposición de los particulares por cualquier medio que facilite su acceso, dando presentencia al uso de sistemas computaciones y a las nuevas tecnólogias de la información.

Luego entonces, al ser la solicitud de información requerida por el quejoso, la señalada como la plantilla del personal detallando nombres, cargos y sueldos mensuales, brutos y netos por cada persona, es evidente de que el recurrente solicitó lo concerniente a la obligación de transparencia, establecida en el artículo 15, fracción VIII, mismo que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado.

Por lo que se determina, que en concordancia con lo establecido en los artículos 13 y 15, fracción VIII, la información peticionada por el recurrente en el procedimiento primigenio, referente a los nombres, cargos y sueldos mensuales brutos y netos de los servidores públicos que integran la Coordinación de Asesores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, es información que se señala como obligación de transparencia y que su entrega, debe ser generada de forma electrónica, por lo que así debe proceder su entrega al momento de cumplir con la presente resolución.

A efecto de no continuar vulnerando el derecho de acceso de la parte recurrente, lo procedente es modificar la respuesta del sujeto obligado y ordenar que realice una búsqueda exhaustiva ante las áreas que son competentes para que proporcionen la información peticionada por el quejoso, ello en virtud de que parte de la misma, se encuentra establecida como obligación de transparencia, y en su defecto se generó para publicitar, de manera electrónica; por lo que en esa medida deberá remitir la información correspondiente.

Toda vez que de actuaciones no consta que las promociones remitidas por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión se hayan hecho del conocimiento de la parte recurrente, deberán remitirse al particular como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al resultar **fundado** el agravio expuesto, lo procedente es **modificar** la respuesta otorgada por el sujeto obligado y ello con apoyo en el artículo 216, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, por tanto, procede ordenar al sujeto obligado proceda en los siguientes términos:

- A través de la Unidad de Transparencia, previa la búsqueda exhaustiva de la información, realice el trámite interno ante las áreas administrativas que conforme a su estructura orgánica resulten competentes y vía sistema Infomex-Veracruz y/o a la cuenta de correo electrónico aportada en autos, emita una respuesta debidamente fundada y motivada en la que establezcan si en su defecto generan o no lo concerniente a los programas y proyectos a ejecutar, montos desglosados, metas por programa o proyectos, así como su plan de trabajo, de la Coordinación de Asesores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, y si en su defecto cuenta con la misma, la proporcione; y en el supuesto de no contar con la misma, por no haber sido generada, declare su inexistencia, sin que sea necesario cumplir con las formalidades constreñidas en la Ley 875 de Transparencia, en sus artículos 2, fracción XV, 7, 8, 131, 150 y 151.
- La Unidad de Transparencia, vía sistema Infomex-Veracruz y/o a la cuenta de correo electrónico aportada en autos, remita la información correspondiente a la planilla del personal detallando nombres, cargos y sueldos mensuales brutos y netos de los servidores públicos que integra la Coordinación de Asesores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, de manera electrónica, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15, fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia, pues se observa que esta parte de la solictud, corresponde a una obligación de transparecia.

Lo que deberá realizar **en un plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

# **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **ordena** al sujeto obligado que proceda en los términos y plazos establecidos en el apartado de efectos de esta resolución.

**SEGUNDO.** Digitalicese y envíese a la parte recurrente las documentales remitidas por el sujeto obligado, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

# **TERCERO.** Se **informa** a la parte recurrente que:

La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



# **CUARTO.** Se **indica** al sujeto obligado que:

- a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;
- b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con

quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodriguez Lagunes Comisionada Presidența

as Muñoz

Comiśionada

Jose Alfredo Corona Lizárraga

Comisionado

Alberto Arturo Santos León Secretario de acuerdos

# Contestación a Recurso de revisión IVAI-REV/6673/2019/II.

Transparencia SEDARPA 13 <trans\_sedarpa13@veracruz.gob.mx> Mié 14/08/2019 11:42 AM

Para: contacto@verivai.org.mx < contacto@verivai.org.mx >

① .1 archivos adjuntos (2 MB) IVAI-REV-6673-2019-II.pdf;

Se adjunta contestación al Recurso de Revisión IVAI-REV/6673/2019/II.







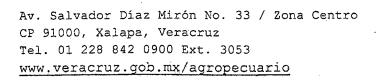


RECURSO DE REVISIÓN Expediente Número: IVAI-REV/6673/2019/II

PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES XALAPA, VER., 14 DE AGOSTO DE 2019 PRESENTE

ROSA ESTHER TECALCO ANGUIANO, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y pesca del Estado de Veracruz, personalidad que acredité con la copia certificada del nombramiento de fecha 13 de diciembre del año 2018, dentro del área de Capacitación de este Órgano Garante, en términos de lo previsto por el artículo 164 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 197 fracción I de la Ley numero 875 previamente citada, el ubicado en la calle Salvador Diaz Mirón, número 33 de la Colonia Centro en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, por medio del sistema INFOMEX-Veracruz 'y sistema de notificaciones ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo que establecen los artículos 1°, 6°, 8°, 16° y 133° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 13, 23 y 24 de la Convención Americana de los Derechos Humanos (Pacto de San José Costa Rica); 1, 2, 3 y 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; en relación con los numerales 153, 154, 161, 164, 167, 169, 173, 192, 197 de la Ley número 875 de Transparencia y







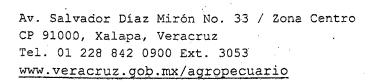




Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vengo en tiempo y forma a dar **CONTESTACIÓN** al Recurso de Revisión promovido por el C. ANTONIO ORTIZ, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, por lo que me permito oponer las siguientes:

#### **EXCEPCIONES Y DEFENSAS**

A).- LA FALTA DE ACCIÓN DE DERECHO-. Para la interposición del Recurso de Revisión, toda vez que en ningún momento se actualiza alguna hipótesis prevista por el artículo 155 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como indebidamente, sin precisión, de manera vaga y genérica, lo expresara el recurrente, al mencionar dentro de su escrito de interposición del mencionado recurso, en la exposición de hechos y agravios "Las respuestas a las solicitudes de información, pues se considera no salvaguardado el derecho a la información al no presentar un plan de trabajo detallado que considere metas y acciones de acuerdo a sus atribuciones consagradas en el reglamento interno de la sedarpa, por lo que en todos caso, el área que nos ocupa no tendría motivo de existir. Así también la liga donde se encontraría la plantilla de personal con sueldos no fue posible abrirla, por lo que se solicita de la manera mas atenta se presente por escrito."; cabe mencionar, que en lo referente al presupuesto para proyectos/programas e información relacionada a los mismos, se dio contestación manifestando no contar con presupuesto y por ende información referente a proyectos y programas, porque el área en comento no ejerce dichas actividades. Por otra parte, atendiendo el derecho que establece el artículo 143 párrafo 1 y 4 de la última Ley en cita, se le entregó la información tal como lo refiere en su solicitud de acceso a la información, anexando el enlace mediante el











cual podía consultar lo requerido al sueldo de dicha área, por lo que al pertenecer a la fracción VIII de las obligaciones de transparencia de este Sujeto Obligado, se remitió el hipervínculo el cual sí abre, mostrando la información solicitada; esto de conformidad con lo establecido en el artículo 13 párrafo primero de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

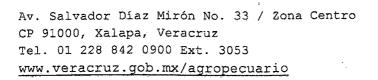
Por lo que bajo protesta de decir verdad manifiesto:

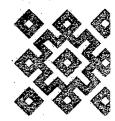
# CONTESTACIÓN A LOS HECHOS O ANTECEDENTES DEL ACTOR:

- 1.- Las manifestaciones en la descripción de su inconformidad del recurso que se contesta es totalmente FALSO toda vez que el Sujeto Obligado atendió el requerimiento, sin omitir dar atención a alguno de los cuestionamientos solicitados.
- 2.- Las manifestaciones en la descripción de su inconformidad del recurso que se contesta es totalmente FALSO toda vez que el Sujeto Obligado atendió el requerimiento y el ahora recurrente menciona que no fue posible abrir la liga que se le proporcionó para consultar la información referente a la plantilla del personal y sueldo; sin embargo, se hace mención que dicha liga abre mostrando la información requerida.

Por lo que me permito reiterar que es totalmente **FALSO** lo manifestado por el ahora actor al decir que "no se ha salvaguardado el derecho a la información", pues existe prueba de los oficios remitidos por este Sujeto Obligado UT SEDARPA/507/2019 de fecha 27 de mayo del año 2019 y UT SEDARPA/552/2019 de fecha 07 de

A











junio del año 2019, en donde se dio atención a cada punto solicitado por el ahora recurrente. Por lo que es improcedente el recurso que nos ocupa, por no actualizar alguna de las hipótesis del artículo 155 de la Ley 875 de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

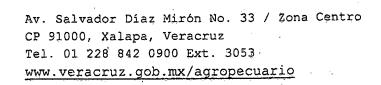
En razón a ello, es imperante mencionar que este Sujeto Obligado, al momento de emitir su respuesta a la Solicitud de Información cumplió con el fondo de su petición, dándose notoriamente que la respuesta ofrecida cumple con la normativa de acceso a la Información de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es así que, esta Secretaría dio atención a la solicitud de información presentando la respuesta en tiempo y forma, actualizándose el numeral 145 fracción I de la última ley en cita.

Por lo que se actualiza de igual forma el artículo 222 fracciones I y IV de la Ley 875, para manifestar improcedente el recurso que nos ocupa, por no proceder la inconformidad del recurrente pues se atendió a lo solicitado mediante los oficios SEDARPA/507/2019 y UT SEDARPA/552/2019, proporcionando la información requerida.

# **HECHOS PROPIOS:**

1.- La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, recibió del recurrente la solicitud de información a través del sistema INFOMEX con número de folio 01537019, en la cual manifestó "Respecto a la Coordinación de Asesores, se solicita plantilla de personal detallando











nombres, cargos y sueldos mensuales brutos y netos por cada persona, presupuesto estatal y federal ejercido en 2019 y a ejercer en mismo ejercicio, programas y proyectos a ejecutar, montos desglosados, metas por programa o proyectos, plan de trabajo de la coordinación". (SIC)

- 2.- La suscrita Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, analizó la solicitud de información, para dar el debido cumplimiento, por lo que se requirió la información mediante oficio UT SEDARPA/424/2019 de fecha trece de mayo del año en curso al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y el oficio UT SEDARPA/425/2019 de fecha trece de mayo del presente año.
- 3.- Por lo que, en fecha veinte de mayo del presente año, mediante oficio número DRH/383/2019 signado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, se dio respuesta a la solicitud de información, solventando en tiempo y forma la petición a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría.
- 4.- Luego de esto, en fecha veinticuatro de mayo del año en curso se llevó a cabo la doceava sesión extraordinaria donde se aprobó la prórroga para otorgar la respuesta a dicha solicitud por parte del Departamento de Recursos Financieros.
- 5.- Posteriormente, en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve se envió respuesta mediante el oficio número UT SEDARPA/507/2019 al solicitante de la información, dando respuesta al folio número 01537019, adjuntando los oficios número UT SEDARPA/424/2019 Y DRH/383/2019.





Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 0900 Ext. 3053 www.veracruz.gob.mx/agropecuario





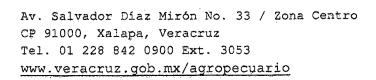


- 6.- Por lo que, en fecha cinco de junio del presente año, mediante oficio número D.R.F/0152/2019 signado por el Jefe del Departamento de Recursos Financieros, se dio respuesta a la solicitud de información, solventando en tiempo y forma la petición a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría.
- 7.- Posteriormente, en fecha siete de junio del año dos mil diecinueve se envió respuesta mediante el oficio número UT SEDARPA/552/2019 al solicitante de información, dando respuesta a su folio número 01537019, adjuntando el oficio número UT SEDARPA/425/2019 Y el oficio número D.R.F/0152/2019.

En razón a lo anterior, este Sujeto Obligado dio cumplimiento con lo solicitado por el recurrente, contestando en tiempo y forma a través del Sistema Vía Infomex, por lo que, en este Recurso de Revisión que nos ocupa, se objeta en todo momento lo manifestado por el ahora recurrente, pues ha quedado demostrado dentro de los archivos del sistema que se dio respuesta a todos los puntos solicitados.

Ahora bien, este Sujeto Obligado en ningún momento incurrió en alguna falta a la respuesta solicitada, pues en todo momento se demuestra el buen actuar de mi representada, proporcionando la información requerida, lo que esto nos remite hacer aplicable el principio rector de derecho *criterio 2/2017*, "CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD. SUS ALCANCES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.", por cuanto hace a la interpretación jurídica trasladada al ámbito práctico de aplicación procesal, criterio reiterado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información:

A











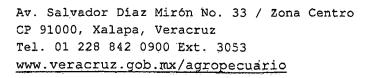
#### Criterio 2/2017

CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD. SUS ALCANCES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO INFORMACIÓN. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principlos de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan quarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Año de emisión: 2017. Época: Segunda, Materia: Acceso a la información. Tema: Atención a solicitudes

De acuerdo a lo anterior, existe prueba acreditada del cumplimiento a dicho criterio y por lo tanto queda improcedente lo manifestado por el ahora recurrente de que no se le dio la información requerida y que la liga enviada no abre; por lo que resulta imposible proceder el Recurso de Revisión, haciendo mención del numeral 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el cual manifiesta:

Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, nl el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.











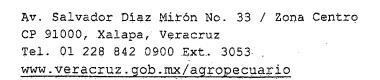
Por lo antes mencionado, se demuestra que no se vulneró el acceso a la información al actor pues como ya se ha mencionado en repetidas ocasiones, se solventó la petición de todos los puntos establecidos en su solicitud de información.

Por lo tanto, implica violación a los derechos atribuidos a este Sujeto Obligado, establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave esto en el artículo 143 primer párrafo; puesto que el precepto legal establece la forma que se entregará aquella información que se encuentre en poder del Sujeto Obligado, sin comprender el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

De igual manera se reitera el hipervínculo donde podrán localizar la información requerida referente a la plantilla y el sueldo.

https://drive.google.com/drive/folders/1crHm7IIh2F2ugRAzNmA01 NINuhLf2yGd

Por lo anterior, se demuestra que este Sujeto Obligado ha dado la debida respuesta al solicitante, dando atención a todos los puntos referidos dentro de su solicitud, actuando bajo el criterio de Buena Fe para cumplir con el Derecho de Acceso a la Información establecido en el artículo 4 de la Ley 875 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que esto nos remite a hacer aplicable el principio rector de derecho *criterio 2/2014*, "BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO.", por cuanto hace a la interpretación jurídica trasladada al ámbito práctico de aplicación procesal:











Criterio 2/2014

### BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO

NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO. Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario.

Recurso de Revisión: IVAI-REV/1451/2014/I. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz. 27 de junio de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Yolli García Álvarez. Secretario: Alfonso Martínez López.

En esta tesitura, resulta comprobado por parte del Sujeto Obligado, que la información solicitada fue entregada al recurrente, puesto que dicha Coordinación no cuenta con un Presupuesto Estatal o Federal por ejercer programas o proyectos, por lo cual no existe información referente; así mismo, al mencionar que no maneja programas y apoyos no quiere decir que no lleva actividades a cabo dentro de este Sujeto Obligado, ya que sus atribuciones se encuentran establecidas dentro del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario rural y Pesca que manifiesta lo siguiente:

Artículo 18. Corresponde a la Coordinación de Asesores:

I. Proporcionar asesoría, información y apoyo, en las materias que le sean solicitadas por el titular de la Secretaría de Despacho; con el objetivo de dar cumplimiento a los propósitos y funciones encomendadas;

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 0900 Ext. 3053 www.veracruz.gob.mx/agropecuario











II. Coordinar y elaborar el informe de los asuntos más relevantes de la Secretaría, a fin de que el titular de la Secretaría de Despacho lo presente en las Reuniones de Gabinete;

III. Dar seguimiento y coordinar con los diversos órganos y áreas administrativas adscritas directamente al titular de la Secretaría de Despacho, todos los acuerdos de la Secretaría derivados de Reuniones de Gabinete;

IV. Mantener permanentemente informado al titular de la Secretaría de Despacho sobre los principales asuntos de carácter internacional, nacional, estatal y municipal;

V. Participar en la coordinación de los eventos de la Secretaría;

VI. Elaborar material gráfico y audiovisual para las presentaciones del titular de la Secretaría de Despacho, formulando las carpetas informativas y de apoyo que éste requiera;

VII. Asistir en representación del titular de la Secretaría de Despacho a los eventos que éste determine y que no sean competencia de los demás órganos y áreas administrativas adscritas directamente al titular de la Secretaría; y

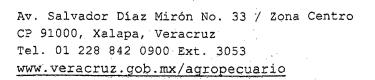
VIII. Las demás que expresamente le atribuyan las leyes del Estado, este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior, es menester recalcar que dicha Coordinación de Asesores perteneciente a este Sujeto Obligado, no opera Programas ni Proyectos, por lo cual no existe una partida presupuestal asignada para ejercer en programas o proyectos como lo establece el recurrente y por ende, no existen información referente a sus programas o proyectos.

## OBJECION A LAS PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA

En cuanto hace a las pruebas ofrecidas por la parte actora, se objetan las mismas en cuanto al alcance y valor probatorio que pretende atribuirles.

A





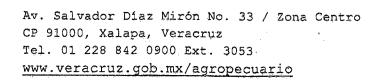






#### PRUEBAS

- 1.- DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en el acuse de Recibo de Solicitud de Información con folio 01537019; la cual desde este momento hago mía y que relaciono con el numeral uno del capítulo de hechos propios.
- 2.- DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en los oficios UT SEDARPA/424/2019 y UT SEDARPA/425/2019 ambos de fecha trece de mayo del año en curso que obra como anexo a la respuesta de solicitud de información en el sistema Infomex; la cual desde este momento hago mía y que relaciono con el numeral 2 del capítulo relativo a los hechos propios contenido en este escrito.
- 3.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el oficio número DRH/383/2019 de fecha veinte de mayo del presente año signado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que obra como anexo a la respuesta de solicitud de información en el sistema Infomex; la cual desde este momento hago mía y que relaciono con el numeral 3 del capítulo relativo a los hechos propios contenido en este escrito.
- 4.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- consistente en el acta de la doceava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, aprobando la prórroga para otorgar la respuesta, la cual desde este momento hago mía y que relaciono con el numeral 4 del capítulo relativo a los hechos propios contenido en este escrito.
- 5.- DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el oficio número UT SEDARPA/507/2019 de fecha veintisiete de mayo del presente











año, que obra como anexo a la respuesta de solicitud de información en el sistema Informex; la cual desde este momento hago mía y que relaciono con el numeral 5 del capítulo relativo a los hechos propios contenido en este escrito.

- 6.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el oficio número D.R.F/0152/2019 de fecha cinco de junio del presente año signado por el Jefe del Departamento de Recursos Financieros, que obra como anexo a la respuesta de solicitud de información en el sistema Infomex; la cual desde este momento hago mía y que relaciono con el numeral 6 del capítulo relativo a los hechos propios contenido en este escrito.
- 7.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el oficio número UT SEDARPA/552/2019 de fecha siete de junio del presente año, que obra como anexo a la respuesta de solicitud de información en el sistema Infomex; la cual desde este momento hago mía y que relaciono con el numeral 7 del capítulo relativo a los hechos propios contenido en este escrito.
- **8.- PRESUNCION LEGAL Y HUMANA:** En todo lo que me favorezca y que relaciono con el numeral 1 y 2 del capítulo relativo a la contestación de hechos o antecedentes contenido en este escrito; así como a los hechos marcados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del capítulo de hechos propios contenido en este escrito.
- **9.- SUPERVINIENTES:** En todo lo que favorezca a mis intereses que, bajo protesta de decir verdad, que en este momento las desconozco, y que durante la secuela del procedimiento pudleran aparecer, mismas que relacionaré con los hechos y contestación a los hechos de este escrito.

4

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 0900 Ext. 3053
www.veracruz.gob.mx/agropecuario









POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, A USTED ME DIRIJO DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, SOLICITANDO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Tenerme por presentado en términos de este escrito, dando contestación al infundado Recurso de Revisión.

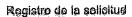
**SEGUNDO:** Sean admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo.

**TERCERO:** En el momento procesal oportuno, se sirva dictar resolución, absolviéndome de todas y cada una de las pretensiones reclamadas.

PROTESTO LO RECESARIO

Lic. Rosa Esther Tecalco Anguiano
Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de
Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de
Veracruz.







# Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 10/mayo/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de Información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 01537019

Fecha de presentación: 10/mayo/2019a las00:01horas

Nombre del solicitante: Antonio Ortiz

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

Información solicitada:

Respecto a la Coordinación de Asesores, se solicita plantilla de personal detallando nombres, cargos y sueldos mensuales brutos y netos por cada persona, presupuesto estatal y federal ejercido en 2019 y a ejercer en mismo ejercicio, programas y proyectos a ejecutar, montos desglosados, metas por programa o preyectos, plan de trabajo de la coordinación

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

#### Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 13/mayo/2019

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.





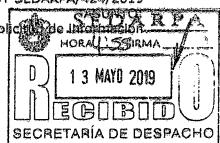


ME LLENA DE ORGULLO

Unidad de Transparencia Oficio No. UT SEDARPA/424/2019

ING. CARLOS ENRIQUE VALDÉS CUSPINERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Xalapa, Ver., 13 de mayo de 2019



Mediante el presente escrito y con las facultades conferidas a esta Unidad de Transparencia, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 134 fracciones II y VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Lave, y en relación al artículo 19 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Dependencia; turno a usted la solicitud de Información Pública recibida a través del Sistema INFOMEX-VERACRUZ, con número de folio 01537019, en la cual se solicita la siguiente información:

"Respecto a la Coordinación de Asesores, se solicita plantilla de personal detallando nombres, cargos y sueldos mensuales brutos y netos por cada persona, presupuesto estatal y federal ejercido en 2019 y a ejercer en mismo ejercicio, programas y proyectos a ejecutar, montos desglosados, metas por programa o proyectos, plan de trabajo de la coordinación" (SIC)

Por lo antes descrito, solicito a usted remitir a esta Unidad de Transparencia la respuesta a los cuestionamientos que refiere en la sección subrayada; precisando que de conformidad con los tiempos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, se deberá de dar respuesta antes del 22 de mayo del año en curso, y en caso de que necesitara más información de parte del solicitante para dar la respuesta a dicha solicitud, debe informarlo a esta Unidad antes del 20 de mayo del 2019.

No omito manifestarle a Usted que esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Sin otro particular, hago propicia là ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Roya Esther Tecalco Anguiano Titular de la Unidad de Transparencia

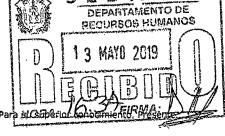
C.c.p. Ing. Eduardo Cadena Cerón. Secretario de Despacho de la SEDARPA.. Para si Cadperior Con

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro

CP 91000, Xalapa, Veracruz

Tel. 01 228 842 0900 Ext. 3053

www.veracruz.gob.mx/agropecuario











ME LLENA DE ORGULLO

ito de la farmazión R

Unidad de Transparencia Oficio No. UT SEDARPA/425/2019

LIC. IVÁN DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Xalapa, Ver., 13 de mayo de 2019

Mediante el presente escrito y con las facultades conferidas a esta Unidad de Transparencia, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 134 fracciones II y VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Lave, y en relación al artículo 19 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Dependencia; turno a usted la solicitud de Información Pública recibida a través del Sistema INFOMEX-VERACRUZ, con número de folio 01537019, en la cual se solicita la siguiente información:

"Respecto a la Coordinación de Asesores, se solicita plantilla de personal detallando nombres, cargos y sueldos mensuales brutos y netos por cada persona, presupuesto estatal y federal ejercido en 2019 y a ejercer en mismo ejercicio, programas y proyectos a ejecutar, montos desglosados, metas por programa o proyectos, plan de trabajo de la coordinación" (SIC)

Por lo antes descrito, solicito a usted remitir a esta Unidad de Transparencia la respuesta a los cuestionamientos que refiere en la sección subrayada; precisando que de conformidad con los tiempos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, se deberá de dar respuesta antes del 22 de mayo del año en curso, y en caso de que necesitara más información de parte del solicitante para dar la respuesta a dicha solicitud, debe informarlo a esta Unidad antes del 20 de mayo del 2019.

No omito manifestarle a Usted que esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Esther Tecalco Anguiano Titular de la Unidad de Transparencia

Thomas do la criticia

C.c.p. Ing. Eduardo Cadena Cerón. Secretario de Despacho de la SEDARPA.. Para su superior RETA/CRF

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz

Tel. 01 228 842 0900 Ext. 3053 www.veracruz.gob.mx/agropecuario









Departamento de Recursos Humanos Oficio No DRH/383/2019 Xalapa de Equez., Ver. A 20 de mayo del 2019

C. Lic. Rosa Esther Tecalco Anguiano Titular de la Unidad de Transparencia P R E S E N T E

En atención a su escrito UT SEDARPA/424/2019, de fecha 13 de mayo del 2019, mediante el cual turna solicitud de información pública recibida a través del Sistema INFOMEX, con folio 01537019.

Al respecto me permito comunicarle los links a través del cual podrán consultar la información requerida en el mismo, el cual es:

LTAIPVIL15VIII:

https://drive.google.com/drive/folders/1crHm7IIh2F2ugRAzNmA01NINuhLf2yGd

Así mismo le comunico que los presupuestos, programas de trabajo, acciones, objetivos y metas, es información con la cual no contamos.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Carlos Enrique Valdés Cuspinera Jefe del Departamento

C.c.p.- Archivo.

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 0900 Ext. 2012 / 3056 www.veracruz.gob.mx/agropecuari









# acta de la doceava sesión extraordinaria del comfté de transparencia

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, ublcada en la Avenida Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, Código Postal 91000 de esta cludad; con el objeto de celebrar la DOCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, con fundamento en lo señalado en los artículos 3 fracción IV, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 2 fracción IV, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran reunidos los ciudadanos Lic. Rosa Esther Tecalco Angulano Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de dicho Comité; Lic. Tatiana Santillán Rivero, Directora Jurídica y Secretaria del Comité, Ing. Carlos Enrique Valdés Cuspinera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y vocal del Comité
**************************************
ᄥᆂᄬᆓᇞᆓᇓᇌᆅᇌᆅᄣᆥᄷᇛᇻᇻᆄᆄᆠᆿᆈᄥᆂᅉᄝᅩᇬᅈᆈᅘᆂᄦᄧᇛᇏᆅᆅᆉᄾᆄᇞᇞᅘᅓᄡᄔᅝᅓᄦᆓᇓᇏᄦᅆᄹᄧᅃᄥᅃᇜᆂᇓᇒᄧᄯᄛᄜᇑᅘᆄᅑᇏᄰᄲᅙᅓᆠᇛᄰᅝᅓᆞᇌᄄᆟᇄᄱᆠᆖᆖᄄᄺᄁᇏᅝᅝᄡᆟᆤᄙᆂᇏᄦᅲᄭ
·







La licenciada Rosa Esther Tecalco Anguiano, en calidad de presidenta inicia con el pase de lista de asistencia y verifica la existencia de quorum legal para sesionar. De lo anterior y cumplidas las formalidades de ley, la presidenta hace constar la existencia del mismo y da por instalada la sesión extraordinaria número décima segunda del Comité de Transparencia. Acto seguido se procede a la aprobación del Orden del día en los siguientes términos:
ORDEN DEL DÍA
I LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL
II APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
III PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA BRINDAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 01536319, 01536419, 01536519, 01536619, 01536719, 01536819, 01536919, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419, 01607219 Y FOLIOS INTERNOS 74 y 75.







	nemannon del Día
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	安幸克其伊甘思等男弟全军是在秦莽等的主要使我被盗罪者的罪罪或免罪我都是我们现代现代证明,中国共享,他们不是不是,他们不是不是,不是不是
	Presidenta del Comité de Transparencia, rma de los integrantes asistentes, que arencia, ratificando quórum legal, que mencionan a continuación: los C.C. Lic. ar de la Unidad de Transparencia de la Rural y Pesca y Presidenta del Comité; ora Jurídica y Secretaria del Comité de Idés Cuspinera, Jefe del Departamento
II APROBACIÓN DEL ORDEN DEL D Acto seguido, La Presidenta del Comité al orden del día, sometiéndolo a conside y procede a recabar la votación de los in respecto al orden del día, la cual queda de	de Transparencia, procede a dar lectura ración de los miembros de dicho Comité ntegrantes del Comité de Transparencia
Lic. Rosa Esther Tecalco Angulano Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del	A FAVOR
Comité de Transparencia  Lic. Tatiana Santillán Rivero  Directora Jurídica y Secretaria del  Comité	A FAVOR
Ing. Carlos Enrique Valdés Cuspinera Jefe del Departamento de Recursos Humanos y vocal del Comité	A FAVOR







ransparencia acuerdan por unanimidad de votos el Orden del xtraordinaria.  I LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QU  II APROBACIÓN DEL ÓRDEN DEL DÍA  III PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO A PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA BRIN LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CO	DRUM LEGAL APROBACIÓN DI DAR RESPUESTA
ransparencia acuerdan por unanimidad de votos el Orden del extraordinaria.  I LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QU  II APROBACIÓN DEL ÓRDEN DEL DÍA  III PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO A PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA BRIN LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CO	DRUM LEGAL  PROBACIÓN DI  DAR RESPUESTA
ransparencia acuerdan por unanimidad de votos el Orden del extraordinaria.  I LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QU  II APROBACIÓN DEL ÓRDEN DEL DÍA	DRUM LEGAL  PROBACIÓN DI  DAR RESPUESTA
I LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QU  II APROBACIÓN DEL ÓRDEN DEL DÍA  III PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO A A PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA BRIN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CO	DRUM LEGAL APROBACIÓN DI DAR RESPUESTA
I LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QU II APROBACIÓN DEL ÓRDEN DEL DÍA III PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO A A PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA BRIN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CO	DRUM LEGAL APROBACIÓN DI DAR RESPUESTA
II APROBACIÓN DEL ÓRDEN DEL DÍA III PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO A A PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA BRIN LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CO	IPROBACIÓN DI DAR RESPUESTA
III PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO A A PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA BRIN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CO	DAR RESPUESTA
A PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA BRIN À LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CO	DAR RESPUESTA
A PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA BRIN À LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CO	DAR RESPUESTA
A PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA BRIN À LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CO	DAR RESPUESTA
A PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA BRIN À LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CO	DAR RESPUESTA
LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CO	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	NA MOMEKOS DI
OLIO 01536319, 01536419, 01536519, 015366	
	19, 01536719
1536819, 01536919, 01537019, 01537119, 01537	219. 0154441 <mark>9</mark>
1607219 Y FOLIOS INTERNOS 74 y 75	-
1007215 1 10L105 141Lid105 74 y 75.	
	, in the top the section of the sect
***************************************	a and the day like the the the the the thick the
***************************************	ة بعد بعد يعلم نونا وبد الله دين بونا هذا حد مثل هد هلو فلك يعد ونو وند هذا و
	ه فحد محد محد محد سعه مقد محد محد مجاو يجد يبخ رغيد همه ركبه مين حجد حجد كبد به







TII.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA BRINDAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE 01536419, 01536519, 01536619, 01536319, 01536819, 01536919, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419, 01607219 Y FOLIOS INTERNOS 74 y 75. Respecto del punto marcado como tercero del Orden del día, sobre la presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de ampliación de tiempo para brindar respuesta a las solicitudes de acceso a la información registradas con números de folio: 01536319 propuesta por el C.P. Fernando Viveros Sánchez, Titular de la Unidad Administrativa; 01536419 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; 01536519 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros y el Dr. Ángel Rosendo Pulido Albores, Director General de Ganadería; 01536619 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; 01536719 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; 01536819 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros e Ing. Juan Posada Pérez, Encargado de la Dirección General de Agronegocios; 01536919 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; 01537019 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; 01537119 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Lic. Erick Moredia Ríos, Secretario Ejecutivo del FIVERFAP; 01537219 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Lic. Norma Perea Sangabriel, Titular de la Unidad de Género; 01544419 propuesta por el Ing. Juan Posada Pérez, Subsecretario de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura; 01607219 propuesta por el Dr. Ángel Rosendo Pulido Albores, Director General de Ganadería y de los folios internos 74 y 75 propuestas por el Biól. Juan Francisco Rangel, Secretario Técnico; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 131 fracción II, 145 y 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo cual este Comité discute el análisis a la motivación y fundamentación manifestada por las áreas que requieren mayor tiempo para concluir la búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos y de esta forma encontrarse en posibilidades de dar atención a lo solicitado dentro de los folios 

En razón a ello, visto el estado que guardan las solicitudes de información señaladas y luego de haber leído la motivación que las áreas adscritas a esta Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca han realizado, respecto de la petición de prórroga para brindar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información esto con fundamento en el artículo 145 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, a











ACUERDO: 02/XII-SECT/24-05-19: los integrantes del Comité de Transparencia los CC. Lic. Rosa Esther Tecalco Anguiano Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de dicho Comité; Lic. Tatiana Santillán Rivero, Directora Jurídica y Secretaria del Comité; Lic. Tatiana Santillán Rivero, Directora Jurídica y Secretaria del Comité; Ing. Carlos Enrique Valdés Cuspinera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y vocal del Comité, acuerdan por unanimidad de votos respecto de la ampliación de plazo por diez días que refiere el artículo 145 y 147 de la Ley 875 de Transparencia y Accaso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de otorgar la ampliación para responder las solicitudes de información con números de folio 01536319 propuesta por la Unidad Administrativa; 01536419 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros y la Dirección General de Ganadería; 01536619 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01536519 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01536219 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01536219 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01537019 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros y la Dirección General de Agronegocios; 01536919 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros y Iunidad de Género; 01544419 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros y la Unidad de Género; 01544419 propuesta por la Subsecretaria de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura; 01607219 propuesta por la Dirección General de Ganadería y de los folios internos 74 y 75 propuestas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, mismas que han sido eferidas en el desahogo de este punto, por no haber concluido con la búsqueda e integración requerida en las solicitudes de información. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz	efecto de otorgar hasta diez días más para responder las solicitudes de información ya mencionadas con antelación
	Transparencia los CC. Lic. Rosa Esther Tecalco Anguiano Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de dicho Comité; Lic. Tatiana Santillán Rivero, Directora Jurídica y Secretaria del Comité; Lic. Tatiana Santillán Rivero, Directora Jurídica y Secretaria del Comité; Ing. Carlos Enrique Valdés Cuspinera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y vocal del Comité, acuerdan por unanimidad de votos respecto de la ampliación de plazo por diez días que refiere el artículo 145 y 147 de la Ley 875 de Transparencia y Accaso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de otorgar la ampliación para responder las solicitudes de información con números de folio 01536319 propuesta por la Unidad Administrativa; 01536419 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01536519 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01536519 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01536619 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01536819 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01536819 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01537019 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01537119 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros y FIVERFAP; 01537219 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros y Bu Unidad de Género; 01544419 propuesta por la Subsecretaria de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura; 01607219 propuesta por la Dirección General de Ganadería y de los folios internos 74 y 75 propuestas por la Secretaría Técnica; plazo solicitado por áreas que integran esta Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, mismas que han sido referidas en el desahogo de este punto, por no haber concluido con la búsqueda e integración requerida en las solicitudes de información. Lo anterlor de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de l







Al no haber otro asunto que tratar y estando debidamente enterados los miembros de este Comité del contenido de la presente, se da por concluida la **Doceava Sesión Extraordinaria del año dos mil diecinueve** del Comité de Transparencia de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de mayo del año en curso. Firmando al margen y al calce de la presente Acta las personas que en ella intervinieron.

-----INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA-

PRESIDENTA DEL COMITÉ

LIC. ROSA ESTHER TECALCO

TITULAB DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL Y PESCA.

SECRETARIA DEL COMITÉ

LIC. TATIANA SANTILLÁN RIVERO

DIRECTORA JURIDÍCA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. **VOCAL DEL COMITÉ** 

ING. CARLOS ENRIQUE VALDÉS CUSPINERA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA.







Unidad de Transparencia Oficio No. UT SEDARPA/507/2019

**ASUNTO:** 

Respuesta y Ampliación de plazo

# **ESTIMADO SOLICITANTE DE INFORMACIÓN**

Xalapa, Ver., a 27 de mayo de 2019

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Carta Magna; 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se hace referencia a la solicitud de información registrada con el número de folio 01537019, donde solicita lo siguiente:

"Respecto a la Coordinación de Asesores, se solicita plantilla de personal detallando nombres, cargos y sueldos mensuales brutos y netos por cada persona, presupuesto estatal y federal ejercido en 2019 y a ejercer en mismo ejercicio, programas y proyectos a ejecutar, montos desglosados, metas por programa o proyectos, plan de trabajo de la coordinación." (SIC)

Al respecto, me permito remitir la información siguiente:

- Oficio no. UT SEDARPA/424/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, signado por la Lic. Rosa Esther Tecalco Anguiano, Titular de la Unidad de Transparencia dirigido al Ing. Carlos Enrique Valdés Cuspinera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
- Oficio no. DRH/383/2019 de fecha 20 de mayo de 2019 signado por el Ing. Carlos Enrique Valdés Cuspinera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos dirigido a la Lic. Rosa Esther Tecalco Anguiano, Titular de la Unidad de Transparencia.



4

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 0900 Ext. 2012 / 3056 www.veracruz.gob.mx/agropecuario



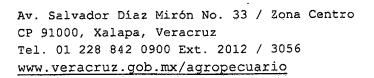






Así mismo, informarle que de conformidad con el artículo 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta necesario ampliar el plazo que relata el artículo 145 y artículo 131 fracción II de la ley en cita y en base al **ACUERDO:** 02/XII-SECT/24-05-19 establecido por el Comité de Transparencia de esta Secretaría, en la cual se dicta la siguiente información:

"ACUERDO: 02/XII-SECT/24-05-19: los integrantes del Comité de Transparencia los CC. Lic. Rosa Esther Tecalco Anguiano Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de dicho Comité; Lic. Tatisna Santillán Rivero, Directora Jurídica y Secretaria del Comité; Ing. Carlos Enrique Valdés Cuspinera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y vocal del Comité, acuerdan por unanimidad de votos respecto de la ampliación de plazo por diez días que refiere el artículo 145 y 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de otorgar la ampliación para responder las solicitudes de información con números de folio 01536319 propuesta por la Unidad Administrativa; 01536419 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01536519 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros y la Dirección General de Ganadería; 01536619 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01536719 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01536819 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros y la Dirección General de Agronegocios; 01536919 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01537019 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01537119 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros y FIVERFAP; 01537219 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros y la Unidad de Género; 01544419 propuesta por la Subsecretaria de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura; 01607219 propuesta por la Dirección General de Ganadería y de los folios internos 74 y 75 propuestas por la Secretaría Técnica; plazo solicitado por áreas que integran esta Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, mismas que han sido referidas en el desahogo de este punto, por no haber concluido











con la búsqueda e integración requerida en las solicitudes de información. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave." (SIC)

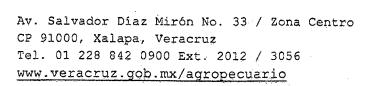
Por lo cual, se adjunta copia simple del Acta de la Doceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría.

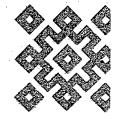
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial salude.

Atentamente

Lie. Rusa Esther Tecalco Anguiano T/tular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Ing. Eduardo Cadena Cerón. Secretario de Despacho de la SEDARPA. Para su superior conocimiento. Presente. RETA/YVHG











Departamento de Recursos Financieros Oficio No. D.R.F./0152/2019 ASUNTO: Respuesta folio 01537019 XALAPA, VER A 05 DE JUNIO DE 2019

LIC. ROSA ESTHER TECALCO ANGUIANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE

En referencia al Oficio No. UT SEDARPA/425/2019, de fecha 13 de mayo del presente, relacionado a la solicitud de Información Pública recibida a través del sistema INFOMEX, VERACRUZ, con número de folio 01537019, donde solicitan la siguiente información:

"Respecto a la Coordinación de Asesores, se solicita plantilla de personal detallando, nombres, cargos y sueldos mensuales brutos y netos por cada persona, presupuesto estatol y federal elercido en 2019 y a ejercer en mismo ejercicio. Programas y proyectos a ejecutar, montos, desglosados, metas por programa o proyecto, plan de trabajo de la coordinación" (SIC)

Para el presente ejercicio la Coordinación de Asesores, no cuenta con partida presupuestal, en consecuencia, no se tiene presupuesto del capítulo de Inversión.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

gulapper

LIC. IVÁN DAVID LÓPEZ RÓDRÍGUEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

TENTAMENT

C.C.D. ING. EDUARDO CADENA CERÓN. -SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA -PRESENTE. ARCHIVO Y MINUTARIO.

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel, 01 228 842 0900 Ext. 2012 / 3056 www.veracruz.gob.mx/agropecuario









ME LLENA DE ORGULLO

Unidad de Transparencia
Oficio No. UT SEDARPA/552/2019
ASUNTO:
Respuesta a su solicitud.

JE / 12:30

SECRETARÍA DE DESPACHO

### ESTIMADO SOLICITANTE DE INFORMACIÓN

Xalapa, Ver., 07 de junio de 2019

Mediante el presente oficio y con fundamento en lo proveído por los artículos 6 inciso A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; vengo a entregar a Usted la información faltante requerida en la solicitud de información con número de folio 01537019.

Por lo cual, me permito anexar lo siguiente:

- Oficio UT SEDARPA/425/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, signado por la Lic. Rosa Esther Tecalco Anguiano, Titular de la Unidad de Transparencia dirigido al Lic. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros.
- Oficio D.R.F./0152/2019 de fecha 05 de junio de 2019, signado por el Lic. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros dirigido a la Lic. Rosa Esther Tecalco Anguiano, Titular de la Unidad de Transparencia.

No omito manifestarle que, para cualquier duda y aclaración, me pongo a su disposición en la oficina de esta Unidad de Transparencia ubicada en la calle Salvador Díaz Mirón número 33 Colonia centro de la ciudad de Xalapa, Veracruz, y pongo a su disposición el correo electrónico de dicha unidad el cual es: trans\_sedarpa\$3@veracruz.gob.mx.

Atentamente

Lic. Rosa Estiner Tecalco Anguiano Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Ing. Eduardo Cadena Cerón, Secretario de Despacho de la SEDARPA. Para su superior conocimiento. Presente. Archivo.
RETA/YVHG

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 0900 Ext. 3053 www.veracruz.gob.mx/agropecuario



# RV: Contestación al Recurso de Revisión IV/AI-REV/6673/2019/II

Contacto Infomex-Veracruz <contactoinfomex@verivai.org.mx>

Mié 14/08/2019 04:31 PM

Para: contacto@verivai.org.mx <contacto@verivai.org.mx>

¶ 1 archivos adjuntos (2 MB) IVAI-REV-6673-2019-II.pdf;



UNIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

contactoinfomex@vcrivalia-a-ma tel. (228) 8420270 ext. 400, 211 y 213

Gelo Cells Passaria sin, esq. Au. Lizano Chalenas, col. Rafael Linia, C.P. 91110, Xelapa, Ver unascirali propries



De: Transparencia SEDARPA 13 <trans\_sedarpa13@veracruz.gob.mx>

Enviado: miércoles, 14 de agosto de 2019 11:20 a.m.

Para: contactoinfomex@verivai.org.mx

Asunto: Contestación al Recurso de Revisión IVAI-REV/6673/2019/II

Se adjunta contestación al Recurso de Revisión IVAI-REV/6673/2019/II.









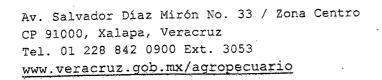
RECURSO DE REVISIÓN Expediente Número: IVAI-REV/6673/2019/II

PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES XALAPA, VER., 14 DE AGOSTO DE 2019 PRESENTE

ROSA ESTHER TECALCO ANGUIANO, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y pesca del Estado de Veracruz, personalidad que acredité con la copia certificada del nombramiento de fecha 13 de diciembre del año 2018, dentro del área de Capacitación de este Órgano Garante, en términos de lo previsto por el artículo 164 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 197 fracción I de la Ley numero 875 previamente citada, el ubicado en la calle Salvador Diaz Mirón, número 33 de la Colonia Centro en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, por medio del sistema INFOMEX-Veracruz 'y sistema de notificaciones ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo que establecen los artículos 1°, 6°, 8°, 16° y 133° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 13, 23 y 24 de la Convención Americana de los Derechos Humanos (Pacto de San José Costa Rica); 1, 2, 3 y 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; en relación con los numerales 153, 154, 161, 164, 167, 169, 173, 192, 197 de la Ley número 875 de Transparencia y

4











Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vengo en tiempo y forma a dar CONTESTACIÓN al Recurso de Revisión promovido por el C. ANTONIO ORTIZ, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, por lo que me permito oponer las siguientes:

### **EXCEPCIONES Y DEFENSAS**

A).- LA FALTA DE ACCIÓN DE DERECHO-. Para la interposición del Recurso de Revisión, toda vez que en ningún momento se actualiza alguna hipótesis prevista por el artículo 155 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como indebidamente, sin precisión, de manera vaga y genérica, lo expresara el recurrente, al mencionar dentro de su escrito de interposición del mencionado recurso, en la exposición de hechos y agravios "Las respuestas a las solicitudes de información, pues se considera no salvaguardado el derecho a la información al no presentar un plan de trabajo detallado que considere metas y acciones de acuerdo a sus atribuciones consagradas en el reglamento interno de la sedarpa, por lo que en todos caso, el área que nos ocupa no tendría motivo de existir. Así también la liga donde se encontraría la plantilla de personal con sueldos no fue posible abrirla, por lo que se solicita de la manera mas atenta se presente por escrito."; cabe mencionar, que en lo referente al presupuesto para proyectos/programas e información relacionada a los mismos, se dio contestación manifestando no contar con presupuesto y por ende información referente a proyectos y programas, porque el área en comento no ejerce dichas actividades. Por otra parte, atendiendo el derecho que establece el artículo 143 párrafo 1 y 4 de la última Ley en cita, se le entregó la información tal como lo refiere en su solicitud de acceso a la información, anexando el enlace mediante el

4

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 0900 Ext. 3053 www.veracruz.gob.mx/agropecuario









cual podía consultar lo requerido al sueldo de dicha área, por lo que al pertenecer a la fracción VIII de las obligaciones de transparencia de este Sujeto Obligado, se remitió el hipervínculo el cual sí abre, mostrando la información solicitada; esto de conformidad con lo establecido en el artículo 13 párrafo primero de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Por lo que bajo protesta de decir verdad manifiesto:

# CONTESTACIÓN A LOS HECHOS O ANTECEDENTES DEL ACTOR:

- 1.- Las manifestaciones en la descripción de su inconformidad del recurso que se contesta es totalmente FALSO toda vez que el Sujeto Obligado atendió el requerimiento, sin omitir dar atención a alguno de los cuestionamientos solicitados.
- 2.- Las manifestaciones en la descripción de su inconformidad del recurso que se contesta es totalmente FALSO toda vez que el Sujeto Obligado atendió el requerimiento y el ahora recurrente menciona que no fue posible abrir la liga que se le proporcionó para consultar la información referente a la plantilla del personal y sueldo; sin embargo, se hace mención que dicha liga abre mostrando la información requerida.

Por lo que me permito reiterar que es totalmente **FALSO** lo manifestado por el ahora actor al decir que "no se ha salvaguardado el derecho a la información", pues existe prueba de los oficios remitidos por este Sujeto Obligado UT SEDARPA/507/2019 de fecha 27 de mayo del año 2019 y UT SEDARPA/552/2019 de fecha 07 de

lo do

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 0900 Ext. 3053 www.veracruz.gob.mx/agropecuario











junio del año 2019, en donde se dio atención a cada punto solicitado por el ahora recurrente. Por lo que es improcedente el recurso que nos ocupa, por no actualizar alguna de las hipótesis del artículo 155 de la Ley 875 de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

En razón a ello, es imperante mencionar que este Sujeto Obligado, al momento de emitir su respuesta a la Solicitud de Información cumplió con el fondo de su petición, dándose notoriamente que la respuesta ofrecida cumple con la normativa de acceso a la información de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es así que, esta Secretaría dio atención a la solicitud de información presentando la respuesta en tiempo y forma, actualizándose el numeral 145 fracción I de la última ley en cita.

Por lo que se actualiza de igual forma el artículo 222 fracciones I y IV de la Ley 875, para manifestar improcedente el recurso que nos ocupa, por no proceder la inconformidad del recurrente pues se atendió a lo solicitado mediante los oficios número UT SEDARPA/507/2019 y UT SEDARPA/552/2019, proporcionando la información requerida.

### HECHOS PROPIOS:

1.- La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, recibió del recurrente la solicitud de información a través del sistema INFOMEX con número de folio **01537019**, en la cual manifestó "Respecto a la Coordinación de Asesores, se solicita plantilla de personal detallando

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 0900 Ext. 3053 www.veracruz.gob.mx/agropecuario







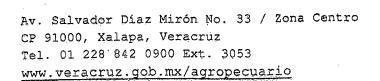




nombres, cargos y sueldos mensuales brutos y netos por cada persona, presupuesto estatal y federal ejercido en 2019 y a ejercer en mismo ejercicio, programas y proyectos a ejecutar, montos desglosados, metas por programa o proyectos, plan de trabajo de la coordinación". (SIC)

- 2.- La suscrita Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, analizó la solicitud de información, para dar el debido cumplimiento, por lo que se requirió la información mediante oficio UT SEDARPA/424/2019 de fecha trece de mayo del año en curso al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y el oficio UT SEDARPA/425/2019 de fecha trece de mayo del presente año.
- 3.- Por lo que, en fecha veinte de mayo del presente año, mediante oficio número DRH/383/2019 signado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, se dio respuesta a la solicitud de información, solventando en tiempo y forma la petición a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría.
- 4.- Luego de esto, en fecha veinticuatro de mayo del año en curso se llevó a cabo la doceava sesión extraordinaria donde se aprobó la prórroga para otorgar la respuesta a dicha solicitud por parte del Departamento de Recursos Financieros.
- 5.- Posteriormente, en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve se envió respuesta mediante el oficio número UT SEDARPA/507/2019 al solicitante de la información, dando respuesta al folio número 01537019, adjuntando los oficios número UT SEDARPA/424/2019 Y DRH/383/2019.











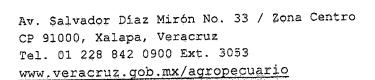


- 6.- Por lo que, en fecha cinco de junio del presente año, mediante oficio número D.R.F/0152/2019 signado por el Jefe del Departamento de Recursos Financieros, se dio respuesta a la solicitud de información, solventando en tiempo y forma la petición a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría.
- 7.- Posteriormente, en fecha siete de junio del año dos mil diecinueve se envió respuesta mediante el oficio número UT SEDARPA/552/2019 al solicitante de información, dando respuesta a su folio número 01537019, adjuntando el oficio número UT SEDARPA/425/2019 Y el oficio número D.R.F/0152/2019.

En razón a lo anterior, este Sujeto Obligado dio cumplimiento con lo solicitado por el recurrente, contestando en tiempo y forma a través del Sistema Vía Infomex, por lo que, en este Recurso de Revisión que nos ocupa, se objeta en todo momento lo manifestado por el ahora recurrente, pues ha quedado demostrado dentro de los archivos del sistema que se dio respuesta a todos los puntos solicitados.

Ahora bien, este Sujeto Obligado en ningún momento incurrió en alguna falta a la respuesta solicitada, pues en todo momento se demuestra el buen actuar de mi representada, proporcionando la información requerida, lo que esto nos remite hacer aplicable el principio rector de derecho *criterio 2/2017*, "CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD. SUS ALCANCES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.", por cuanto hace a la interpretación jurídica trasladada al ámbito práctico de aplicación procesal, criterio reiterado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información:

A











Criterio 2/2017

CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD. SUS ALCANCES PARA BE ACCESO DERECHO GARANTIZAR EL INFORMACIÓN. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principlos de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan quarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Año de emisión: 2017. Época: Segunda. Materia: Acceso a la información. Tema: Atención a solicitudes

De acuerdo a lo anterior, existe prueba acreditada del cumplimiento a dicho criterio y por lo tanto queda improcedente lo manifestado por el ahora recurrente de que no se le dio la información requerida y que la liga enviada no abre; por lo que resulta imposible proceder el Recurso de Revisión, haciendo mención del numeral 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el cual manifiesta:

Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 0900 Ext. 3053 www.veracruz.gob.mx/agropecuario











Por lo antes mencionado, se demuestra que no se vuineró el acceso a la información al actor pues como ya se ha mencionado en repetidas ocasiones, se solventó la petición de todos los puntos establecidos en su solicitud de información.

Por lo tanto, implica violación a los derechos atribuidos a este Sujeto Obligado, establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave esto en el artículo 143 primer párrafo; puesto que el precepto legal establece la forma que se entregará aquella información que se encuentre en poder del Sujeto Obligado, sin comprender el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

De igual manera se reitera el hipervínculo donde podrán localizar la información requerida referente a la plantilla y el sueldo.

https://drive.google.com/drive/folders/1crHm7IIh2F2ugRAzNmA01 NINuhLf2yGd

Por lo anterior, se demuestra que este Sujeto Obligado ha dado la debida respuesta al solicitante, dando atención a todos los puntos referidos dentro de su solicitud, actuando bajo el criterio de Buena Fe para cumplir con el Derecho de Acceso a la Información establecido en el artículo 4 de la Ley 875 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que esto nos remite a hacer aplicable el principio rector de derecho *criterio 2/2014*, "BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO.", por cuanto hace a la interpretación jurídica trasladada al ámbito práctico de aplicación procesal:

A

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 0900 Ext. 3053 www.veracruz.gob.mx/agropecuario









Criterio 2/2014

### BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO

NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO. Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario.

Recurso de Revisión: IVAI-REV/1451/2014/I. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz. 27 de junio de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Yolli García Álvarez. Secretario: Alfonso Martínez López.

En esta tesitura, resulta comprobado por parte del Sujeto Obligado, que la información solicitada fue entregada al recurrente, puesto que dicha Coordinación no cuenta con un Presupuesto Estatal o Federal por ejercer programas o proyectos, por lo cual no existe información referente; así mismo, al mencionar que no maneja programas y apoyos no quiere decir que no lleva actividades a cabo dentro de este Sujeto Obligado, ya que sus atribuciones se encuentran establecidas dentro del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario rural y Pesca que manifiesta lo siguiente:

Artículo 18. Corresponde a la Coordinación de Asesores:

I. Proporcionar asesoría, información y apoyo, en las materias que le sean solicitadas por el titular de la Secretaría de Despacho; con el objetivo de dar cumplimiento a los propósitos y funciones encomendadas;

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 0900 Ext. 3053 www.veracruz.gob.mx/agropecuario











II. Coordinar y elaborar el informe de los asuntos más relevantes de la Secretaría, a fin de que el titular de la Secretaría de Despacho lo presente en las Reuniones de Gabinete;

III. Dar seguimiento y coordinar con los diversos órganos y áreas administrativas adscritas directamente al titular de la Secretaria de Despacho, todos los acuerdos de la Secretaría derivados de Reuniones de Gabinete;

IV. Mantener permanentemente informado al titular de la Secretaría de Despacho sobre los principales asuntos de carácter internacional, nacional, estatal y municipal;

V. Participar en la coordinación de los eventos de la Secretaría;

VI. Elaborar material gráfico y audiovisual para las presentaciones del titular de la Secretaría de Despacho, formulando las carpetas informativas y de apoyo que éste requiera;

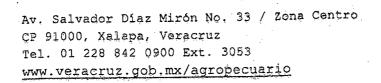
VII. Asistir en representación del titular de la Secretaría de Despacho a los eventos que éste determine y que no sean competencia de los demás órganos y áreas administrativas adscritas directamente al titular de la Secretaria; y

VIII. Las demás que expresamente le atribuyan las leyes del Estado, este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior, es menester recalcar que dicha Coordinación de Asesores perteneciente a este Sujeto Obligado, no opera Programas ni Proyectos, por lo cual no existe una partida presupuestal asignada para ejercer en programas o proyectos como lo establece el recurrente y por ende, no existen información referente a sus programas o proyectos.

## OBJECION A LAS PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA

En cuanto hace a las pruebas ofrecidas por la parte actora, se objetan las mismas en cuanto al alcance y valor probatorio que pretende atribuirles.







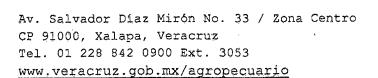




#### PRUEBAS

- 1.- DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en el acuse de Recibo de Solicitud de Información con folio 01537019; la cual desde este momento hago mía y que relaciono con el numeral uno del capítulo de hechos propios.
- 2.- DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en los oficios UT SEDARPA/424/2019 y UT SEDARPA/425/2019 ambos de fecha trece de mayo del año en curso que obra como anexo a la respuesta de solicitud de información en el sistema Infomex; la cual desde este momento hago mía y que relaciono con el numeral 2 del capítulo relativo a los hechos propios contenido en este escrito.
- 3.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el oficio número DRH/383/2019 de fecha veinte de mayo del presente año signado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que obra como anexo a la respuesta de solicitud de información en el sistema Infomex; la cual desde este momento hago mía y que relaciono con el numeral 3 del capítulo relativo a los hechos propios contenido en este escrito.
- 4.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- consistente en el acta de la doceava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, aprobando la prórroga para otorgar la respuesta, la cual desde este momento hago mía y que relaciono con el numeral 4 del capítulo relativo a los hechos propios contenido en este escrito.
- 5.- DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el oficio número UT SEDARPA/507/2019 de fecha veintislete de mayo del presente

4











año, que obra como anexo a la respuesta de solicitud de información en el sistema Infomex; la cual desde este momento hago mía y que relaciono con el numeral 5 del capítulo relativo a los hechos propios contenido en este escrito.

- 6.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el oficio número D.R.F/0152/2019 de fecha cinco de junio del presente año signado por el Jefe del Departamento de Recursos Financieros, que obra como anexo a la respuesta de solicitud de información en el sistema Infomex; la cual desde este momento hago mía y que relaciono con el numeral 6 del capítulo relativo a los hechos propios contenido en este escrito.
- 7.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el oficio número UT SEDARPA/552/2019 de fecha siete de junio del presente año, que obra como anexo a la respuesta de solicitud de información en el sistema Infomex; la cual desde este momento hago mía y que relaciono con el numeral 7 del capítulo relativo a los hechos propios contenido en este escrito.
- 8.- PRESUNCION LEGAL Y HUMANA: En todo lo que me favorezca y que relaciono con el numeral 1 y 2 del capítulo relativo a la contestación de hechos o antecedentes contenido en este escrito; así como a los hechos marcados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del capítulo de hechos propios contenido en este escrito.
- **9.- SUPERVINIENTES:** En todo lo que favorezca a mis intereses que, bajo protesta de decir verdad, que en este momento las desconozco, y que durante la secuela del procedimiento pudieran aparecer, mismas que relacionaré con los hechos y contestación a los hechos de este escrito.

4

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 0900 Ext. 3053 www.veracruz.gob.mx/agropecuario









POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, A USTED ME DIRIJO DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, SOLICITANDO LO SIGUIENTE:

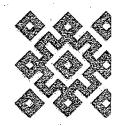
**PRIMERO:** Tenerme por presentado en términos de este escrito, dando contestación al infundado Recurso de Revisión.

**SEGUNDO:** Sean admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo.

TERCERO: En el momento procesal oportuno, se sirva dictar resolución, absolviéndome de todas y cada una de las pretensiones reclamadas.

PROTESTO LO NECESARIO

Lic. Rosa Esther Tecalco Angulano
Titular de la Unidad/de Transparencia de la Secretaría de
Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de
Veracruz.





#### Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 10/mayo/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01537019

Fecha de presentación: 10/mayo/2019a las00:01horas

Nombre del solicitante: Antonio Ortiz

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Secretaría de Desarrollo Agropscuario, Rural y Pesca

Información solicitada:

Respecto a la Coordinación de Asesores, se solicita piantilla de personal detallando nombres, cargos y sueldos mensuales brutos y netos por cada persona, presupuesto estatal y federal ejercido en 2019 y a ejercer en mismo ejercicio, programas y proyectos a ejecutar, montos desglosados, metas por programa o proyectos, plan de trabajo de la coordinación

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

### Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 13/mayo/2019

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.





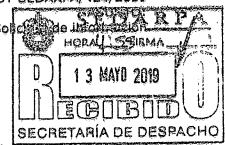


ME LLENA DE ORGULLO

Unidad de Transparencia Oficio No. UT SEDARPA/424/2019

ING. CARLOS ENRIQUE VALDÉS CUSPINERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Xalapa, Ver., 13 de mayo de 2019



Mediante el presente escrito y con las facultades conferidas a esta Unidad de Transparencia, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 134 fracciones II y VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Lave, y en relación al artículo 19 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Dependencia; turno a usted la solicitud de Información Pública recibida a través del Sistema INFOMEX-VERACRUZ, con número de folio 01537019, en la cual se solicita la siguiente Información:

"Respecto a la Coordinación de Asesores, se solicita plantilla de personal detallando nombres, cargos y sueldos mensuales brutos y netos nor cada persona, presupuesto estatal y federal ejercido en 2019 y a ejercer en mismo ejercicio, programas y proyectos a ejecutar, montos desglosados, metas por programa o proyectos, plan de trabajo de la coordinación" (SIC)

Por lo antes descrito, solicito a usted remitir a esta Unidad de Transparencia la respuesta a los cuestionamientos que refiere en la sección subrayada; precisando que de conformidad con los tiempos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, se deberá de dar respuesta antes del 22 de mayo del año en curso, y en caso de que necesitara más información de parte del solicitante para dar la respuesta a dicha solicitud, debe informarlo a esta Unidad antes del 20 de mayo del 2019.

No omito manifestarle a Usted que esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Sin otro particular, hago propicia là ocasión para énviarle un cordial saludo.

Atenzamente

Lic. Rosa Esther Tecalco Anguiano Titular de la Unidad de Transparencia

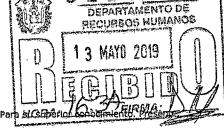
C.c.p. Ing. Eduardo Cadena Cerón. Secretario de Despacho de la SEDARPA.. Para al Cadrello RETA/CRF

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro

CP 91000, Xalapa, Veracruz

Tel 01 228 842 0900 Ext 3053

www.veracruz.gob.mx/agropecuario











ME LLENA DE ORQULLO

Unidad de Transparencia Oficio No. UT SEDARPA/425/2019

LIC. IVÁN DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Xalapa, Ver., 13 de mayo de 2019

OS D 13 MAYO 2019

SECRETARIA DE DESPACHO

Mediante el presente escrito y con las facultades conferidas a esta Unidad de Transparencia, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 134 fracciones II y VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Lave, y en relación al artículo 19 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Dependencia; turno a usted la solicitud de Información Pública recibida a través del Sistema INFOMEX-VERACRUZ, con número de folio 01537019, en la cual se solicita la siguiente información:

"Respecto a la Coordinación de Asesores, se solicita plantilla de personal detallando nombres, cargos y sueldos mensuales brutos y netos por cada persona, presupuesto estatal y federal ejercido en 2019 y a ejercer en mismo ejercicio, programas y proyectos a ejecutar, montos desglosados, metas por programa o proyectos, plan de trabajo de la coordinación" (SIC)

Por lo antes descrito, solicito a usted remitir a esta Unidad de Transparencia la respuesta a los cuestionamientos que refiere en la sección subrayada; precisando que de conformidad con los tiempos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, se deberá de dar respuesta antes del 22 de mayo del año en curso, y en caso de que necesitara más información de parte del solicitante para dar la respuesta a dicha solicitud, debe informarlo a esta Unidad antes del 20 de mayo del 2019.

No omito manifestarle a Usted que esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentanente

Lic. Rosa Esther Tecalco Anguiano Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Ing. Eduardo Cadena Cerón. Secretario de Despacho de la SEDARPA.. Para su superior RETA/CRF

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz

Tel. 01 228 842 0900 Ext. 3053

www.veracruz.gob.mx/agropecuario











Departamento de Recursos Humanos Oficio No DRH/383/2019 Xalapa de Equez., Ver. A 20 de mayo del 2019

C. Lic.
Rosa Esther Tecalco Anguiano
Titular de la Unidad de Transparencia
PRESENTE

En atención a su escrito UT SEDARPA/424/2019, de fecha 13 de mayo del 2019, mediante el cual turna solicitud de información pública recibida a través del Sistema INFOMEX, con folio 01537019.

Al respecto me permito comunicarle los links a través del cual podrán consultar la información requerida en el mismo, el cual es:

LTAIPVIL15VIII:

https://drive.google.com/drlve/folders/1crHm7IIh2F2ugRAzNmA01NINuhLf2yGd

Así mismo le comunico que los presupuestos, programas de trabajo, acciones, objetivos y metas, es información con la cual no contamos.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Carlos Enrique Valdés Cuspinera
Jefe del Departamento

C.c.p.- Archivo.

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 0900 Ext. 2012 / 3056 www.veracruz.gob.mx/agropecuari









### acta de la doceava sesión extraordinaria del comité de transparencia

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las
diecisiete horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve,
reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural
y Pesca del Estado de Veracruz, ubicada en la Avenida Salvador Díaz Mirón
número 33, Colonia Centro, Código Postal 91000 de esta ciudad; con el objeto
de celebrar la DOCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, con fundamento en lo señalado en los artículos 3 fracción IV,
43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
así como los artículos 2 fracción IV, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y
Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
se encuentran reunidos los ciudadanos Lic. Rosa Esther Tecalco Anguiano Titular
de la Unidad de Transparencia y Presidenta de dicho Comité; Lic. Tatiana Santilián
Rivero, Directora Jurídica y Secretaria del Comité, Ing. Carlos Enrique Valdés
Cuspinera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y vocal del Comité. Ante
la convocatoria emitida por instrucciones de la presidenta del Comité
***************************************







licenciada Rosa Esther Tecalco Angulano, en calidad de presidenta Inicia con pase de lista de asistencia y verifica la existencia de quorum legal para esionar. De lo anterior y cumplidas las formalidades de ley, la presidenta hace onstar la existencia del mismo y da por instalada la sesión extraordinaria número écima segunda del Comité de Transparencia. Acto seguido se procede a la probación del Orden del día en los siguientes términos:	
ORDEN DEL DÍA	
***************************************	
I LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL	
II APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	
III PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE A PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA BRINDAR RESPUESTA LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE OLIO 01536319, 01536419, 01536519, 01536619, 01536719, 1536819, 01536919, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419, 1607219 Y FOLIOS INTERNOS 74 y 75	<u>A</u>
	1
**************************************	1
ĸĦ₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽	X
	\ .
	Ü
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	







Desahogo del	ORDEN DEL DÍA
*李素更素音像高級高級素な下級的なななられるなどのないのはないはのはないない。	要要素素 化氢氢甲基苯甲基甲基甲基甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲
rocede a recabar nombre, cargo y orman parte de este Comité de Traconsta de 3 integrantes, los cuales osa Esther Tecalco Angulano, Titecretaria de Desarrollo Agropecuario. Tatiana Santillán Rivero, Direcransparencia; Ing. Carlos Enrique de Recursos Humanos y Vocal del Con	o, Presidenta del Comité de Transparent firma de los integrantes asistentes, o sparencia, ratificando quórum legal, o se mencionan a continuación: los C.C. I cular de la Unidad de Transparencia do o, Rural y Pesca y Presidenta del Comité o Jurídica y Secretaria del Comité Jaidés Cuspinera, Jefe del Departame nité de Transparencia
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
I APROBACIÓN DEL ORDEN DEL	DIA
l orden del día, sometiéndolo a consi procede a recabar la votación de lo	é de Transparencia, procede a dar lect deración de los miembros de dicho Con s integrantes del Comité de Transparer a de la siguiente manera
l orden del día, sometiéndolo a consi procede a recabar la votación de lo especto al orden del día, la cual qued Lic. Rosa Esther Tecalo	deración de los miembros de dicho Con s integrantes del Comité de Transparer a de la siguiente manera.
l orden del día, sometiéndolo a consi procede a recabar la votación de lo especto al orden del día, la cual qued Lic. Rosa Esther Tecalo Anguiano Titular de la Unidad d Transparencia y Presidenta de	deración de los miembros de dicho Con s integrantes del Comité de Transparer a de la siguiente manera.
l orden del día, sometiéndolo a consi procede a recabar la votación de lo especto al orden del día, la cual qued Lic. Rosa Esther Tecalo Anguiano Titular de la Unidad d	deración de los miembros de dicho Con sintegrantes del Comité de Transparer a de la siguiente manera  O A FAVOR  e al A FAVOR







ه شمه دیگر ویژن ویژن این نیم بیش نیک بیمن ویک بیمن ویک تاثیر بیش نیک نیک بیش بیش بیش بیش بیش بیش بیش بیش بیش ب	ACUERDO
स्था क्षेत्र क्षेत्र क्षेत्र क्षेत्र क्ष्म क्ष	· in and in and in the property of the proper
ansparencia acuerda	I-SECT/24-05-19: Los integrantes del Comité de an por unanimidad de votos el Orden del día de esta sesión
I LISTA DE A	SISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL
II APROBACI	ión del órden del bía
LAS SOLICITUDES	s de acceso a la información con números de
1536819, 015369 1607219 Y FOLIOS	01536419, 01536519, 01536619, 01536719 019, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419 5 INTERNOS 74 y 75
1536819, 015369 1607219 Y FOLIOS	01536419, 01536519, 01536619, 01536719 019, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419 5 INTERNOS 74 y 75
1536819, 015369 1607219 Y FOLIOS	01536419, 01536519, 01536619, 01536719 019, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419 SINTERNOS 74 y 75.
1536819, 015369 1607219 Y FOLIOS	01536419, 01536519, 01536619, 01536719 019, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419 5 INTERNOS 74 y 75
1536819, 015369 1607219 Y FOLIOS	01536419, 01536519, 01536619, 01536719 019, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419 5 INTERNOS 74 y 75
1536819, 015369 1607219 Y FOLIOS	01536419, 01536519, 01536619, 01536719 019, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419 5 INTERNOS 74 y 75.
1536819, 015369 1607219 Y FOLIOS	01536419, 01536519, 01536619, 01536719 019, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419 SINTERNOS 74 y 75.
L536819, 015369 L607219 Y FOLIOS	01536419, 01536519, 01536619, 01536719 019, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419 SINTERNOS 74 y 75.
1536819, 015369 1607219 Y FOLIOS	01536419, 01536519, 01536619, 01536719 019, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419 5 INTERNOS 74 y 75.
1536819, 015369 1607219 Y FOLIOS	01536419, 01536519, 01536619, 01536719 019, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419 SINTERNOS 74 y 75.
1536819, 015369 1607219 Y FOLIOS	01536419, 01536519, 01536619, 01536719 019, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419 SINTERNOS 74 y 75.
1536819, 015369 1607219 Y FOLIOS	01536419, 01536519, 01536619, 01536719 019, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419 SINTERNOS 74 y 75.
1536819, 015369 1607219 Y FOLIOS	01536419, 01536519, 01536619, 01536719 019, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419 SINTERNOS 74 y 75.
1536819, 015369 1607219 Y FOLIOS	01536419, 01536519, 01536619, 01536719 019, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419 SINTERNOS 74 y 75.
1536819, 015369 1607219 Y FOLIOS	01536419, 01536519, 01536619, 01536719 019, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419 SINTERNOS 74 y 75.







III.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA Propuesta de ampliación de tiempo para brindar respuesta a LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE 01536419, 01536519, 01536619. 01536719. 01536319, 01536819, 01536919, 01537019, 01537119, 01537219, 01544419, 01607219 Y FOLIOS INTERNOS 74 y 75. Respecto del punto marcado como tercero del Orden del día, sobre la presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de ampliación de tiempo para brindar respuesta a las solicitudes de acceso a la información registradas con números de folio: 01536319 propuesta por el C.P. Fernando Viveros Sánchez, Titular de la Unidad Administrativa; 01536419 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; 01536519 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financiaros y el Dr. Ángel Rosendo Pulido Albores, Director General de Ganadería: 01536619 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; 01536719 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríquez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; 01536819 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros e Ing. Juan Posada Pérez, Encargado de la Dirección General de Agronegocios; 01536919 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; 01537019 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; 01537119 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Lic. Erick Moredia Ríos, Secretario Ejecutivo del FIVERFAP; 01537219 propuesta por el LEC. Iván David López Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Lic. Norma Perea Sangabriel, Titular de la Unidad de Género; 01544419 propuesta por el Ing. Juan Posada Pérez, Subsecretario de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura: 01607219 propuesta por el Dr. Angel Rosendo Pulido Albores, Director General de Ganadería y de los folios internos 74 y 75 propuestas por el Biól. Juan Francisco Rangel, Secretario Técnico; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 131 fracción II, 145 y 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo cual este Comité discute el análisis a la motivación y fundamentación manifestada por las áreas que requieren mayor tiempo para concluir la búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos y de esta forma encontrarse en posibilidades de dar atención a lo solicitado dentro de los follos antes mencionados. En razón a ello, visto el estado que guardan las solicitudes de información

En razón a ello, visto el estado que guardan las solicitudes de información señaladas y luego de haber leído la motivación que las áreas adscritas a esta Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca han realizado, respecto de la petición de prórroga para brindar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información esto con fundamento en el artículo 145 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, a

A











efecto de otorgar hasta diez días más para responder las solicitudes de información ya mencionadas con antelación.
Expuesto lo anterior, se somete a consideración del Comité de Transparencia, el siguiente punto:
ACUERDO
ACUERDO: 02/XII-SECT/24-05-19: los integrantes del Comité de
Transparencia los CC. Lic. Rosa Esther Tecalco Angulano Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de dicho Comité; Lic. Tatiana Santillán Rivero,
Directora Jurídica y Secretaria del Comité; Ing. Carlos Enrique Valdés
Cuspinera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y vocal del Comité,
acuerdan por unanimidad de votos respecto de la ampliación de plazo por diez
días que refiere el artículo 145 y 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a
la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto
de otorgar la ampliación para responder las solicitudes de información con
números de folio 01536319 propuesta por la Unidad Administrativa; 01536419
propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01536519 propuesta
por el Departamento de Recursos Financieros y la Dirección General de
Ganadería; 01536619 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros;
01536719 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01536819
propuesta por el Departamento de Recursos Financieros y la Dirección General
de Agronegocios; 01536919 propuesta por el Departamento de Recursos
Financieros; 01537019 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros;
01537119 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros y FIVERFAP;
01537219 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros y la Unidad
de Género; 01544419 propuesta por la Subsecretaria de Desarrollo Rural,
Agronegocios e Infraestructura; 01607219 propuesta por la Dirección General
de Ganadería y de los folios internos 74 y 75 propuestas por la Secretaría
Técnica; plazo solicitado por áreas que integran esta Secretaría de Desarrollo
Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, mismas que han sido
referidas en el desahogo de este punto, por no haber concluido con la búsqueda
e integración requerida en las solicitudes de información. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 147 de la Ley 875 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de
Ignacio de la Llave.
1911000 de 14 110vc.

A







Al no haber otro asunto que tratar y estando debidamente enterados los miembros de este Comité del contenido de la presente, se da por concluida la **Doceava Sesión Extraordinaria del año dos mil diecinueve** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de mayo del año en curso. Firmando al margen y al calce de la presente Acta las personas que en ella intervinieron.

----INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA-----

PRESIDENTA DEL COMITÉ

LIC. ROSA ESTHER TECALCO

TITULAB DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL Y PESCA.

SECRETARIA DEL COMITÉ

LIC. TATIANA SANTILLÁN RIVERO

DIRECTORA JURIDÍCA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. **VOCAL DEL COMITÉ** 

ING. CARLOS ENRIQUE
VALDÉS CUSPINERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DE LA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL Y

PESCA,







Unidad de Transparencia Oficio No. UT SEDARPA/507/2019

ASUNTO:

Respuesta y Ampliación de plazo

### ESTIMADO SOLICITANTE DE INFORMACIÓN

Xalapa, Ver., a 27 de mayo de 2019

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Carta Magna; 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se hace referencia a la solicitud de información registrada con el número de follo 01537019, donde solicita lo siguiente:

"Respecto a la Coordinación de Asesores, se solicita plantilla de personal detallando nombres, cargos y sueldos mensuales brutos y netos por cada persona, presupuesto estatal y federal ejercido en 2019 y a ejercer en mismo ejercicio, programas y proyectos a ejecutar, montos desglosados, metas por programa o proyectos, plan de trabajo de la coordinación." (SIC)

Al respecto, me permito remitir la información siguiente:

- Oficio no. UT SEDARPA/424/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, signado por la Lic. Rosa Esther Tecalco Anguiano, Titular de la Unidad de Transparencia dirigido al Ing. Carlos Enrique Valdés Cuspinera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
- Oficio no. DRH/383/2019 de fecha 20 de mayo de 2019 signado por el Ing. Carlos Enrique Valdés Cuspinera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos dirigido a la Lic. Rosa Esther Tecalco Anguiano, Titular de la Unidad de Transparencia.



Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 0900 Ext. 2012 / 3056

www.veracruz.gob.mx/agropecuario



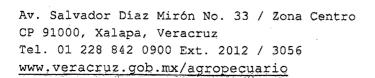




Así mismo, informarle que de conformidad con el artículo 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta necesario ampliar el plazo que relata el artículo 145 y artículo 131 fracción II de la ley en cita y en base al **ACUERDO:** 02/XII-SECT/24-05-19 establecido por el Comité de Transparencia de esta Secretaría, en la cual se dicta la siguiente información:

"ACUERDO: 02/XII-SECT/24-05-19: los integrantes del Comité de Transparencia los CC. Lic. Rosa Esther Tecalco Anguiano Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de dicho Comité; Lic. Tatiana Santillán Rivero, Directora Jurídica y Secretaria del Comité; Ina. Carlos Enrique Valdés Cuspinera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y vocal del Comité, acuerdan por unanimidad de votos respecto de la ampliación de plazo por diez días que refiere el artículo 145 y 147 de la Lev 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de otorgar la ampliación para responder las solicitudes de información con números de folio 01536319 propuesta por la Unidad Administrativa; 01536419 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01536519 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros y la Dirección General de Ganadería; 01536619 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01536719 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01536819 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros y la Dirección General de Agronegocios: 01536919 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01537019 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros; 01537119 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros y FIVERFAP; 01537219 propuesta por el Departamento de Recursos Financieros y la Unidad de Género; 01544419 propuesta por la Subsecretaria de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura; 01607219 propuesta por la Dirección General de Ganadería y de los folios internos 74 y 75 propuestas por la Secretaría Técnica; plazo solicitado por áreas que integran esta Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, mismas que han sido referidas en el desahogo de este punto, por no haber concluido

4











con la búsqueda e integración requerida en las solicitudes de información. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave." (SIC)

Por lo cual, se adjunta copia simple del Acta de la Doceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Rasa Esther Tecalco Anguiano tular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Ing. Eduardo Cadena Cerón. Secretario de Despacho de la SEDARPA. Para su superior conocimiento. Presente. RETA/YVHG

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 0900 Ext. 2012 / 3056 www.veracruz.gob.mx/agropecuario









Departamento de Recursos Financieros Oficio No. D.R.F./0152/2019 ASUNTO: Respuesta folio 01597019 XALAPA, VER A 05 DE JUNIO DE 2019

LIC. ROSA ESTHER TECALCO ANGUIANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA **PRESENTE** 

En referencia al Oficio No. UT SEDARPA/425/2019, de fecha 13 de mayo del presente, relacionado a la solicitud de Información Pública recibida a través del sistema INFOMEX, VERACRUZ, con número de folio 01537019, donde solicitan la siguiente información:

> "Respecto a la Coordinación de Asesores, se solicita plantilla de personal detallando, nombres, cargos y sueldos mensuales brutos y netos por cada persona, presupuesto estatal u federal ejercido en 2019 u a ejercer en mismo ejercicio. Programas y proyectos a ejecutar, montos, desglosados, metas por programa o proyecto, plan de trabajo de la coordinación" (SIC)

Para el presente ejercicio la Coordinación de Asesores, no cuenta con partida presupuestal, en consecuencia, no se tiene presupuesto del capítulo de Inversión.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

IENTAMENT

Cop. ING. EDUARDO CABENA CERÓN. -SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA -PRESENTE. ARCHIVO Y MINUTARIO,

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 842 0900 Ext. 2012 / 3056 www.veracruz.gob.mx/agropecuario

